

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.019 EDICION DE 75 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

Resolución N° 735- Resolución N° 736

Resolución N° 737 - Resolución N°738

Resolución N° 739 - Resolución N° 740

Resolución N° 741- Resolución N° 742

Resolución N° 743 - Resolución N° 744

Resolución N° 745- Resolución N° 746

Resolución N° 747 - Resolución N° 748

Resolución N° 749- Resolución N° 750

Resolución N° 751 - Resolución N° 752

Resolución N°753 - Resolución N° 754

Resolución N° 755 - Resolución N° 756

Resolución N° 757 - Resolución N° 758

Resolución N° 759- Resolución N° 760

Resolución N°761 - Resolución N° 762

Resolución N° 763 - Resolución N° 764

Resolución N° 765 - Resolución N° 766

Resolución N° 767 - Resolución N° 768

Resolución N° 769- Resolución N° 770

Resolución N° 771- Resolución N° 772

Resolución N° 773 - Resolución N° 774

Resolución N° 775- Resolución N° 776

Resolución N° 777 - Resolución N° 778

Resolución N° 779 - Resolución N° 780

Resolución N° 781 - Resolución N° 782

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 735/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3317/19, de fecha 30 de Julio de 2.019, gestionado por el Secretario de Gobierno – Sr. Carlos Fernando Sanz; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Secretario de Gobierno se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar se dicte instrumento legal para llevar a cabo el Desafío de los Cerrillos, el cual consiste en una competencia de ciclismo nocturno a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del corriente año a horas 21:30;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Gobierno junto a personal dependiente de la Dirección de Deportes, la organización y supervisión de la competencia ciclística, por lo que se deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”***, es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Gobierno junto a personal dependiente de Dirección de Deportes Municipal, la organización y supervisión de la competencia ciclística nocturna denominada Desafío de los Cerrillos, que se llevará a cabo el día 17 de Agosto de 2.019 a horas 21:30 en el municipio, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 736/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2771/19, de fecha 18 de Julio de 2.019, gestionado por el Sr. Andrés Esteban Sánchez; DNI N°: 28.763.996, con domicilio en Pasaje Lima N°: 168 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 3.200, que será destinado al pago de la boleta del servicio de luz, motivada en la difícil situación económica que se encuentra atravesando junto a su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Sánchez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir el pago de la boleta de servicio de luz. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Sánchez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, al Sr. Andrés Esteban Sánchez; DNI N°: 28.763.996, con domicilio en Pasaje Lima N°: 168 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Andrés Esteban Sánchez; DNI N°: 28.763.996, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Andrés Esteban Sánchez; DNI Nº: 28.763.996, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 737/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2852/19, de fecha 26 de Julio de 2.019, gestionado por la Sra. María Catalina Morales; DNI N°: 17.505.582, con domicilio en La Urraca; Manzana: 15; Lote: 15 de Barrio Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Morales se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para saldar lo que adeuda en facturas de luz (cinco), por lo que le suspendieron el servicio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Morales es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir el pago de boletas del servicio de luz. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Morales por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. María Catalina Morales; DNI N°: 17.505.582, con domicilio en La Urraca; Manzana: 15; Lote: 15 de Barrio Los Álamos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Catalina Morales; DNI N°: 17.505.582, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Catalina Morales; DNI N°: 17.505.582, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 738/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2910/19, de fecha 31 de Julio de 2.019, diligenciado por el Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Salva se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000 para cubrir gastos de la comisión de box en la jornada boxística del día 16 de Agosto;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud del Sr. Salva y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil), por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero de esta localidad, que le permita solventar gastos de la Comisión de Box en la jornada boxística que se llevará a cabo en nuestro municipio el día 16 de Agosto de 2.019, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 739/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2916/2019, de fecha 31 de Julio de 2.019, gestionado por el Sr. Carlos Roberto López; DNI N°: 28.261.920, con domicilio en Manzana: D; Casa: 7 del Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de la segunda operación de su hijo Brian Darío López quien actualmente se encuentra atravesando un problema de salud (tumor cerebral en la base del cráneo);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. López es carente de recursos al con alto riesgo social por no contar con empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de compra de uniforme. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Agosto/2019, al Sr. Carlos Roberto López; DNI N°: 28.261.920, con domicilio en Manzana: D; Casa: 7 del Barrio San Isidro - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Roberto López; DNI N°: 28.261.920, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Carlos Roberto López; DNI N°: 28.261.920, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 740/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3374/19, de fecha 02 de Agosto de 2019, gestionado por el Director de Deportes Municipal Sr. Héctor Mauricio Cruz; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de informar que se realizará un viaje el día 05 de Agosto desde 09:00 a 18:00 horas a la localidad de Cafayate – Salta, con 16 integrantes de la delegación de fútbol femenino sub 16, que representarán a nuestro municipio en la final zonal de los Juegos Nacionales Evita;

Que, por tal motivo solicita se arbitren los medios, debido a que el Sr. Cesar Gutiérrez – Legajo N°: 094 está afectado a conducir el mini bus de Cooperadora;

Que, el Dpto. Ejecutivo atento a lo solicitado, ha dispuesto autorizar al agente municipal Sr. Gutiérrez su traslado por el viaje previsto;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la localidad de Cafayate - Provincia de Salta, el día 05 de Agosto de 2019, desde 09:00 a 18:00 horas; como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al agente municipal Cesar Eduardo Gutiérrez – Legajo N°: 094, su traslado a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, el día 05 de Agosto de 2019, desde 09:00 a 18:00 horas, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, del agente municipal Sr. Cesar Eduardo Gutiérrez; DNI N°: 20.683.705 – Legajo N°: 094, por el día 05 de Agosto desde 09:00 a 18:00 horas, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se tengan las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 741/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3014/19, de fecha 18 de Julio de 2.019, gestionado por el Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el mismo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar medio transporte para poder representar un año más con la Academia El Arisco de la Danza y el Malambo en la fiesta patronal en Honor a la Virgen de la Huachana, a realizarse en Las Lajitas, teniendo previsto la salida el día 02 de Agosto y regresando el día 04 de Agosto del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y al no contar con medio de movilidad disponible y acorde, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos: diez mil (\$ 10.000), para solventar gastos de traslado de los bailarines, que participarán de la fiesta patronal en honor a la Virgen de Huachana en la localidad de Las Lajitas – Provincia de Salta;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Bermudes, a percibir el subsidio acordado y realizar posteriormente la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR EN FORMA PARCIAL, a la solicitud realizada por el Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, mediante expediente municipal de origen N°: 3014/19.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Academia El Arisco de la Danza y Malambo, que les permita solventar gastos de traslado de bailarines a la localidad de Las Lajitas – Provincia de Salta, para participar de la fiesta en Honor a la Virgen de Huachana.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Profesor Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, a percibir el subsidio y a realizar posteriormente la rendición de gastos, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea

requerida.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 742/2019.

VISTO:

La Edición 52° de la Semana de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite municipal N°: 3317/19, de fecha 30 de Julio de 2.019, la Secretaria de Cultura y Turismo, a cargo de la Sra. Silvana Alvarez, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar cronograma de actividades elaborado por dicha Secretaria y demás dependencias municipales para el 52° Semana de Cerrillos, que dará inicio el día 06 de Agosto y concluirá el día 31 de Agosto de 2.019;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Capitulo Segundo; Artículo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aprobar el Cronograma de Actividades, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo, junto a las otras Secretarias y demás áreas municipales, la organización de las actividades en el marco de la Semana de Cerrillos, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en materia de recursos humanos, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para solventar las erogaciones que demande el normal desarrollo del programa de actividades;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, El Cronograma de Actividades Año 2019, en el marco de la Quincuagésima Segunda Edición de La Semana de Cerrillos, elaborado por la Secretaria de Cultura y Turismo y demás dependencias municipales, y que forma parte del la presente, todo ello, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo; Secretarias y demás áreas municipales, la organización de la **QUINCUAGESIMA SEGUNDA SEMANA DE CERRILLOS**, que se llevará a cabo entre los días 06 de Agosto al 31 de Agosto del año 2.019 en nuestro municipio.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante las actividades previstas e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente y de las demás aéreas municipales.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 743/2019.

VISTO:

La Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, que en su Artículo 212, establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de San José de los Cerrillos, además de las establecidas por leyes nacionales y/o provinciales: el 6 de Agosto, día de fallecimiento de quien fuera legislador, intendente benefactor y cura párroco: Pbro. Serapio Gallegos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es deber de todo cerrillano, el de resaltar, recordar y revalorizar permanentemente la importancia de este hombre público y clérigo en la historia de nuestra comuna;

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal, considera pertinente dictar presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto recordatorio del fallecimiento del Presbítero Serapio Gallegos, a realizarse el día 06 de Agosto de 2.019.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 744/2019.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; Ley N°: 7534, Artículo 48 declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaria de Cultura y Turismo junto a las demás Secretarías y direcciones municipales han organizado diferentes actividades a llevarse a cabo desde el día 06 al día 31 de Agosto, por lo que considera pertinente declarar de Interés la 52º Semana de Cerrillos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, las actividades programadas en el marco de la Quincuagésima Segunda Semana de Cerrillos, a llevarse a cabo entre los días 06 al 31 de Agosto de 2.019.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 746/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silva M. Álvarez, de fecha 05 de Agosto y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución Municipal N° 215/19 se otorgó a la Sra. Carrizo Jaime Gabriela Elizabeth D.N.I. N° 43.218.112 un subsidio mensual de \$3.500 (pesos tres mil quinientos) por el período de 4 (cuatro) meses.-

Que, el subsidio concedido oportunamente reconoce su causa en el dictado de clases de danzas árabes en Villa Balcón a niñas y adolescentes de la mencionada barriada.

Que, en la presentación hecha por la Secretaria de Cultura y Turismo solicita que se continúe ayudando económicamente a la Sra. Carrizo Jaime toda vez que siguió dictando clases de danzas árabes durante el mes de Julio y Agosto, y pide que se haga extensivo hasta el mes de Septiembre del corriente año.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado por la funcionaria municipal y que las clases de danzas para las niñas y adolescentes realizan una contención social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio mensual de pesos: tres mil quinientos (\$ 3.500) retroactivo al mes de Julio del año 2.019, por el periodo de tres (3) meses (Julio, Agosto y Septiembre) a la Sra. Carrizo Jaime, que permita costear las clases de danza árabe destinadas a niñas y jóvenes de nuestro municipio, debiendo además mensualmente presentar planillas de asistencia refrendada por los padres ante la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal;

Que, la Municipalidad no se responsabilizará de eventuales situaciones no previstas durante el dictado de las clases quedando cualquier contingencia bajo la responsabilidad de los sres. padres y profesora a cargo Sra. Carrizo Jaime;

Que, desde Secretaria de Cultura y Turismo deberá supervisar las clases como así también la concurrencia efectiva de niñas y jóvenes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, por todo lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS TRES MIL

QUINIENTOS (\$ 3.500), a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112, por el periodo de 3 (tres) meses, retroactivo al mes de Julio de 2019 , quien dictará las clases de danzas árabes a niñas y jóvenes del municipio en el Barrio Villa Balcón

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 4º: A través de la Secretaria de Cultura y Turismo deberá supervisar las clases como así también la concurrencia efectiva de niñas y jóvenes. El Municipio no se responsabilizará de eventuales situaciones no previstas durante el dictado de las clases quedando cualquier contingencia bajo la responsabilidad de los sres. padres y profesora a cargo Sra. Carrizo Jaime.

ARTICULO 5º: SOLICITAR a la Sra. Gabriela Estefanía Carrizo Jaime; DNI N°: 43.218.112, la presentación mensual de planillas de asistencia ante Secretaria de Cultura y Turismo Municipal y cualquier otra documentación que le sea solicitada bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución. Así también el Municipio no se responsabiliza de eventuales situaciones no previstas

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 747/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2847/19, de fecha 26 de Julio de 2.019, gestionado por la Sra. Micaela Gabriela López; DNI N°: 43.218.266, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 24 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de estudios médicos para su hija Ana Lucia López de 2 años de edad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. López es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de estudios médicos. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. López por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Micaela Gabriela López; DNI N°: 43.218.266, con domicilio en Manzana: 119 K; Lote: 24 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Micaela Gabriela López; DNI N°: 43.218.266, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Micaela Gabriela López; DNI N°: 43.218.266, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 748/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2887/19, de fecha 30 de Julio de 2.019, gestionado por la Sra. Gladi Marilyn Montañez; DNI N°: 28.339.224, con domicilio en Manzana: 15 A; Lote: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Montañez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas del hogar debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Montañez es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de necesidades basicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Montañez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Gladi Marilyn Montañez; DNI N°: 28.339.224, con domicilio en Manzana: 15 A; Lote: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladi Marilyn Montañez; DNI N°: 28.339.224, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gladi Marilin Montañez; DNI N°: 28.339.224, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 749/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2891/2019, de fecha 31 de Julio de 2.019, gestionado por el Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en Manzana: 120; Lote: 13 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas del hogar, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Cardozo es carente de recursos al con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardozo por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, con domicilio en Manzana: 120; Lote: 13 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Juan Ricardo Cardozo; DNI N°: 18.547.626, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 750/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2915/19, de fecha 31 de Julio de 2.019, gestionado por la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 40.155.082, con domicilio en Manzana: 119 k; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. López se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir el pago de tramites certificado de antecedentes y la inscripción para la Escuela de Suboficiales, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. López es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de trámites de inscripción para la escuela de suboficiales. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Lopez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 40.155.082, con domicilio en Manzana: 119 k; Lote: 24 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 40.155.082, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Susana Belén López; DNI N°: 40.155.082, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 751/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2909/19, de fecha 31 de Julio de 2.019, gestionado por la Sra. Silvia Argentina Mamani; DNI N°: 12.640.696, con domicilio en 25 de Mayo 125 del Barrio San José - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 2.000 para solventar gastos de suma necesidad, debido a que actualmente se encuentra desocupada y con mucha necesidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de necesidades básicas del grupo familiar. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Silvia Argentina Mamani; DNI N°: 12.640.696, con domicilio en 25 de Mayo 125 del Barrio San José - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Argentina Mamani; DNI N°: 12.640.696, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Argentina Mamani; DNI Nº: 12.640.696, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 752/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2920/19, de fecha 31 de Julio de 2.019, gestionado por la Sra. Mirta Ester Sánchez; DNI N°: 16.350.701, con domicilio en 21 de Septiembre Casa: 212 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sánchez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir el pago de la boleta de servicio Edesa, debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Sánchez es carente de recursos con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de pago de boleta de luz. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sánchez por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Mirta Ester Sánchez; DNI N°: 16.350.701, con domicilio en 21 de Septiembre Casa: 212 del Barrio Sivero - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mirta Ester Sánchez; DNI N°: 16.350.701, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mirta Ester Sánchez; DNI N°: 16.350.701, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 753/2019.

VISTO:

La presentación realizada por el gestionado por el Presidente del Fortín Poncho Marrupe – Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Marrupe en su carácter de Presidente del Fortín, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 13.500, para la compra de materiales de construcción para acondicionar el lugar donde se emplaza el fortín;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a los conceptos vertidos, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de Pesos: trece mil quinientos (\$ 13.500) al Fortín, que le permita realizar la compra de materiales de construcción;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud del Presidente del Fortín Poncho Marrupe - Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), al Fortín Poncho Marrupe de esta localidad, que les permita realizar la compra de materiales de construcción para acondicionamiento del predio donde se emplaza el fortín.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Fortín Poncho Marrupe, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 754/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Agosto de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en los meses de Agosto y Septiembre del año 2019 tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N° 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en los meses de Agosto y Septiembre del año 2019, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en los meses de Agosto y Septiembre del año 2019, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 755/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Agosto de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Agosto/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Agosto/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Agosto del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 756/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Agosto de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Agosto/2019, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 010/2019;

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Agosto del año 2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de Agosto del año 2019, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 757/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Agosto de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Agosto/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Agosto/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de Agosto del año 2019, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 758/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2316/19, de fecha 05 de Junio de 2.019, gestionado por la Sra. Celia Florinda Peloc; DNI N°: 35.781.588, con domicilio en Finca La Falda Martínez s/n – La Falda - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Peloc se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Peloc es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir gastos de necesidades básicas del grupo familiar. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Peloc por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Celia Florinda Peloc; DNI N°: 35.781.588, con domicilio en Finca La Falda Martínez s/n – La Falda - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Celia Florinda Peloc; DNI N°: 35.781.588, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Celia Florinda Peloc; DNI N°: 35.781.588, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 759/2019.

VISTO:

El Convenio de Colaboración Reciproca, celebrado entre la Secretaria de Deportes, representada por su Secretario Sr. Sergio Plaza y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es apoyar y fomentar la actividad deportiva en toda la provincia en el marco del Programa Juegos Deportivos Evita 2019, para lo cual La Provincia brindará al Municipio com prestación la suma total de \$ 39.500 (Pesos: treinta y nueve mil quinientos)

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración Reciproca, celebrado entre la entre la Secretaria de Deportes, representada por su Secretario Sr. Sergio Plaza y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 760/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3024/19, de fecha 07 de Agosto de 2019, gestionado por el Sr. Fernando Cesar Medina; DNI N°: 36.448.341, con domicilio en Los Ceibos N°: 75 de Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3.000 para cubrir gastos de las necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que actualmente se encuentra desempleado y sin ingresos económicos fijos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Medina, Fernando Cesar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de Agosto/19, para poder cubrir gastos de necesidades básicas del grupo familiar. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Medina, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Fernando Cesar Medina; DNI N°: 36.448.341, con domicilio en Los Ceibos N°: 75 de Barrio Sivero - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Fernando Cesar Medina; DNI N°: 36.448.341, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Fernando Cesar Medina; DNI N°: 36.448.341, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 761/2019.

VISTO:

El Convenio celebrado entre La Agencia Nacional de la Discapacidad representada por el Director Ejecutivo Lic. Santiago Luis Ibarzabal Murphy de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega (beneficiaria) D.N.I. N° 18.230.734; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del presente Convenio, la Agencia, con recursos del FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se compromete a asignar a LA BENEFICIARIA la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$2.598.000,00) destinado a la adquisición de UN (1) vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad, en el marco del Programa De Transporte Institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 inc. A del Convenio firmado, la Municipalidad debe asumir la obligación de solventar la eventual diferencia que exista entre el precio de adquisición de la unidad y el monto del subsidio que se otorga, por lo que resulta necesario autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras necesarias.-

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto y cumplidos los procedimientos administrativos por parte del Ministerio, corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio celebrado entre La Agencia Nacional de la Discapacidad representada por el Director Ejecutivo Lic. Santiago Luis Ibarzabal Murphy de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal, Sra. Yolanda Graciela Vega (beneficiaria) D.N.I. N° 18.230.734 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda, en virtud del compromiso asumido y dispuesto por el artículo 9 inc. a del Convenio firmado, a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 762/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3439/19, de fecha 06 de Agosto de 2.109, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sra. María Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al ejecutivo Municipal con el objeto de informar que en el marco del Proyecto “Cursos en mi Ciudad”, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 306/2019, es que esa Secretaría resolvió organizar un Taller de Panadería y pastelería, el que estará a cargo de la Prof. Érica Anahi Guaimas – DNI N°: 40.327.177 con domicilio en Manzana 4 – Lote: 6 de Los Álamos y cuyo cronograma de actividades es: días martes: Barrio Congreso Nacional de 16:00 a 19:00 horas, días miércoles: diferentes barrios – Programas Pan Casero de 16:00 a 19:00 horas y viernes – La Isla de 09:30 a 12:00 horas;

Que, asimismo expuso que estos cursos de capacitación son beneficiosos para la comunidad, porque permite adquirir habilidades y técnica para el desarrollo del proceso de la panificación y en cuanto a la pastelería al estar relacionada con el mundo de los dulces permitirá a los participantes despertar la imaginación y la creatividad;

Que, por lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, ha resuelto otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica año 2019 (Resol. N°: 010/2019) – Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan a inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, un subsidio económico a la Sra. Erica Anahi Guaimas de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de Agosto de 2.019 y a partir del mes de Setiembre a Noviembre de 2.109, la suma de \$ 4.000;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guaimas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5000), por el mes de Agosto/2019 y, desde el mes de Septiembre a Noviembre de 2.019, inclusive la suma mensual de Pesos: cuatro mil (\$ 4000), a la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°:

28.248.208, con domicilio en Manzana: 4; Lote: 6 de Villa Los Álamos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Érica Anahi Guaimas; DNI N°: 28.248.208, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 763/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2301/2019, de fecha 03 de Junio de 2.019, gestionado por el Sr. Ángel Alberto Villavicencio; DNI N°: 13.349.887, con domicilio en Manzana: 16 A; Lote: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Villavicencio se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para poder hacer efectivo el pago del servicio eléctrico de su domicilio, las cuales se encuentran vencidas, motivado en la difícil situación económica que atraviesa por encontrarse desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Villavicencio es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir el pago de facturas de Edesa. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Villavicencio por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Agosto/2019, al Sr. Ángel Alberto Villavicencio; DNI N°: 13.349.887, con domicilio en Manzana: 16 A; Lote: 11 de Villa Los Álamos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ángel Alberto Villavicencio; DNI N°: 13.349.887, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Ángel Alberto Villavicencio; DNI N°: 13.349.887, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 764/2019.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3332/19, de fecha 31 de Julio de 2.019, gestionado por el Sr. Víctor Martín Castillo; DNI N°: 22.427.925, con domicilio en Manzana: B; Casa: 83 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Castillo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de quien en vida fuera su hija Sra. Mirta Elizabeth Castillo, debido a que no pudo afrontar los gastos del servicio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el solicitante es carente de recursos al contar con ingresos mínimos, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Castillo, Víctor Martín un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Castillo, por lo que se debe proceder a autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), al Sr. Víctor Martín Castillo; DNI N°: 22.427.925, con domicilio en Manzana: B; Casa: 83 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Víctor Martín Castillo; DNI N°: 22.427.925, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Víctor Martín Castillo; DNI N°: 22.427.925, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:765 /2019.

VISTO:

. El Expediente Municipal N° 2439/2019, de fecha 18/06/2019, tramitado por GAMILA SRL – CUIT N° 30-71435612-3, a través de su socio gerente PALACIOS, PEDRO GABRIEL – DNI N° 24.887.794, con domicilio en Ruta 68 Km. 176, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado, GAMILA SRL a través de su Socio Gerente el Sr. Pedro Gabriel Palacios D.N.I. N° 24.887.794 se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando la transferencia y cambio de la titularidad de la Remisera “GAMILA S.R.L. a la Sra. Olga Beatriz López D.N.I. N° 18.514.550 con domicilio en Julio Argentino San Millán N°225, Cerrillos quien oportunamente iniciará sus actividades bajo el nombre de fantasía “Mi Destino” en el domicilio Julio Argentino San Millán N° 225, Municipio de Cerrillos;

Que, por Resolución Municipal N° 729/10 se otorgaron 10 (diez) Licencias a la Agencia de Remis “GAMILA SRL – CUIT N° 30-71435612-3, de acuerdo a la Ordenanza N°343/2015 y de conformidad con la Ley 7322/04, Resolución N°1493 y Resolución N° 1631/11.-

Que, desde la Dirección General de Rentas se solicitó a la AMT, se expida sobre la factibilidad de cambio de titularidad de la agencia de remises GAMILA S.A. S.R.L. a favor de la Sra. Olga B. López; en consecuencia la Autoridad de Transporte se expidió positivamente informando que resulta posible lo peticionado por los administrados.-

Que, por lo expuesto el Departamento Ejecutivo, priorizando la creación de una fuente de trabajo genuina, y consecuentemente la regularización del solicitante, sin que exista impedimento alguno para la cesión de de licencias, sabiendo que el mismo es conocedor de lo normado y reglado en los siguientes instrumentos legales: Ley N° 7322/04, Resolución N° 1493/04 y Resolución N° 1631/11.-

Que, a los fines pertinentes, las partes, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley y resoluciones citadas en el párrafo anterior en el plazo de **45 (cuarenta y cinco)** días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, vencido dicho plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducará la aceptación de cesión otorgada;

Que, este Departamento no encuentra impedimento para acceder a lo solicitado.-

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1° ACEPTAR la solicitud de Transferencia de la titularidad de derechos y acciones que le corresponden a la Agencia de remises GAMILA S.R.L. a favor de la Sra. Olga Beatriz López D.N.I. N° 18.514.550, cuya agencia de remises se llamará a partir de la autorización de este acto “**MI DESTINO**” de acuerdo a Ordenanza N° 343/2015 y en el

marco de establecido en la Ley N° 7322/04, Resolución N°1493 y Resolución N°: 1631/11.-

ARTICULO 2°: INTIMAR, a las partes a cumplir con los requisitos en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, vencido en el plazo sin que se diera cumplimiento a los mismos, caducará la aceptación de cesión otorgada.

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente a la **Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)** de la provincia de Salta, para su toma de conocimiento y demás efectos legales de conformidad a los dispuesto por la ley 7322, artículo 4° inc. E.-

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 766/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3070/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo Personal N°: 492; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo Personal N°: 492, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 10, 31 de Julio y 05 de Agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo Personal N°: 492, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Favio Leonardo Hoyos - Legajo

Personal N°: 492, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 767/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3043/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710, registra faltas injustificadas, siendo la misma el día: 25 de Julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo Personal N°: 710, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. José Manuel Cabrera Cala - Legajo

Personal N°: 531, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 768/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3044/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Eric Horacio Chauqui - Legajo Personal N°: 753, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 12, 16 y 25 de Julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cinco (5) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Eric Horacio Chauqui - Legajo N°: 753, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. ERIC HORACIO CHAUQUI –

Legajo N°: 753, con cinco (5) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) día del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 769/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3045/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 12, 25 y 26 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de seis (6) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo Personal N°: 531, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Ricardo Daniel Luna - Legajo

Personal N°: 531, con seis (6) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 770/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3046/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 27 de junio y 19 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo

Personal N°: 554, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Junio del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 771/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3047/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 23 de Mayo, 05 y 30 de Julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Rosa Alcira Coronel, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo

Personal N°: 085, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 772/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3048/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Gustavo Pascual Morales - Legajo Personal N°: 114; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Gustavo Pascual Morales - Legajo Personal N°: 114, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 10 y 17 de Julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de tres (3) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Gustavo Pascual Morales - Legajo Personal N°: 114, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Gustavo Pascual Morales - Legajo

Personal N°: 114, con tres (3) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 773/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3049/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 11 de Abril, 18 y 19 de Junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Elio Darío Martínez - Legajo

Personal N°: 068, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 774/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2593/2019 de fecha 02 de Julio de 2.019, gestionado por la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico por la suma de \$ 2.500, para hacer frente a una deuda contraída con la empresa Edesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de medicamentos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI Nº: 29.742.043, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 775/2019.

VISTO:

La visita a nuestro municipio del Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, el día 17 de Agosto de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, su estadía en San José de los Cerrillos junto a la Comitiva Oficial que lo acompaña, es con motivo de los actos oficiales en recordación del centésimo sexagésimo noveno aniversario del Fallecimiento del General D. José Francisco de San Martín;

Que, a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARESE HUÉSPED DE HONOR, al Sr. Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey y **HUÉSPEDES OFICIALES** a la Comitiva que lo acompaña, el día 17 de Agosto de 2.019 y mientras dure su permanencia en nuestro municipio.

ARTICULO 2º: ELEVESE, copia de la presente resolución, a las autoridades del Gobierno de la Provincia de Salta, para toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese; Publíquese y Archívese.

----- La presente Resolución se emite en el Municipio de San José de los Cerrillos
– Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Agosto del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 777/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2695/2019, de fecha 11 de Julio de 2.019, gestionado por el Sr. Oscar Mauricio Zapana; DNI N°: 20.997.615, con domicilio en Manzana: 23; Casa: 08 Santa Rita I - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Zapana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de alimentos, ya que en estos momentos se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Zapana es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Agosto/2019, para poder cubrir necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Zapana por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, al Sr. Oscar Mauricio Zapana; DNI N°: 20.997.615, con domicilio en Manzana: 23; Casa: 08 Santa Rita I - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Oscar Mauricio Zapana; DNI N°: 20.997.615, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Oscar Mauricio Zapana; DNI Nº: 20.997.615, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 778/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2976/2019 de fecha 05 de Agosto de 2.019, gestionado por la Sra. Evelia Yurquina; DNI N°: 6.033.252, con domicilio en 21 de Septiembre 380 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Yurquina se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir pagos de boletas de luz, debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Yurquina es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2.000, por el mes de Agosto/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Yurquina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Evelia Yurquina; DNI N°: 6.033.252, con domicilio en 21 de Septiembre 380 del Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Evelia Yurquina; DNI N°: 6.033.252, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Evelia Yurquina; DNI N°: 6.033.252, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 779/2019.

VISTO:

El expediente iniciado por la agente municipal Cruz Gladys, Leg. N°534, bajo trámite N°2828/19 de fecha 05 de Julio de 2019 solicitando la devolución de los haberes que fueron descontados oportunamente.

CONSIDERANDO:

Que, la presentación realizada por Sra. Cruz obedece a que existe en su legajo personal dos certificados médicos extendidos por el Dr. Rosales donde indica que la agente debe estar al cuidado de su hijo el día 9 de Mayo, sin embargo en la mencionada fecha prestó servicios en la Municipalidad cumpliendo con su horario laboral habitual.

Que, por otra parte indica y consta en el legajo personal que el día 10 de Mayo del corriente se ausentó a la Municipalidad y no prestó servicios, esta situación fue justificada con un certificado médico confeccionado por el mismo profesional indicando que la fecha correcta era la del 10 y no la del 9 de Mayo.

Que, luego de la consulta realizada a la Dirección de Recursos Humanos acerca de los días en los que la Sra. Cruz había prestado servicios, no se advierte que la situación descrita anteriormente haya sido controvertida o negada por la Directora de Recursos Humanos, quedando por lo tanto confirmados los dichos de la presentante.

Que, por otra parte, coincide lo dicho anteriormente con la documentación obrante en el presente trámite administrativo, toda vez que se advierte la existencia de dos certificados médicos con idéntica prescripción médica pero con fechas distintas.

Que, por otra parte no puede considerarse que el certificado en virtud del cual se justifica la ausencia de la Sra. Cruz el día 10 de Mayo, haya sido presentado fuera de término ya que fue su exhibición ante la Dirección de Recursos Humanos fue el siguiente día hábil (13 de Mayo de 2019).

Que, en virtud de las consideraciones vertidas y en un todo con la realidad fáctica es razonable presumir que la circunstancia que la agente municipal haya concurrido a su puesto de trabajo el día 9 de Mayo (ausentándose el día 10 de Mayo efectivamente) y que el certificado médico tenga fecha 9 de Mayo no responde más que a un error involuntario cometido por el Dr. Rosales Rubén Humberto, el que fue rectificado posteriormente mediante otro certificado médico, en que indicaba que la ausencia justificada era por el día 10 de Mayo de 2019.

Que, habiendo sido aclarada la situación personal de la agente municipal Cruz Gladys ha sido aclarada no existen motivos que justifiquen la no devolución de los haberes descontados, y en consecuencia es necesario dictar el presente instrumento

legal

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la agente municipal en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ORDENAR la devolución de los haberes descontados a la Agente Municipal Cruz Gladys, Leg. N°534, D.N.I. N° 26.857.614.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR, a la interesada de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 780/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2929/19, de fecha 01 de Agosto de 2.019, gestionado por la Sra. María Gabriela Juárez; DNI N°: 24.453.444, en representación de la Academia Kuska Risun; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Juárez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar ayuda para trasladar a 70 integrantes de la Academia, que participarán del II Certamen Nacional de Danza y Malambo "Cielo Calchaquí", a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año 3n la localidad de Cafayate – Salta; estando prevista la salida a horas 04:30 y el regreso a horas 00:00 siendo el punto de salida de la Escuela de Barrio Los Pinares;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y al no contar con medio de movilidad disponible y acorde, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de pesos: diez mil (\$ 10.000), para solventar gastos de traslado de los bailarines, que participarán del certamen de danza en la localidad de Cafayate;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Juárez, a percibir el subsidio acordado y realizar posteriormente la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR EN FORMA PARCIAL, a la solicitud realizada por la Sra. María Gabriela Juárez; DNI N°: 24.453.444, mediante expediente municipal de origen N°: 2929/19, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Academia Kuska Risun, que les permita solventar gastos de traslado de bailarines a la localidad de Cafayate – Provincia de Salta, para participar del II Certamen Nacional de Danza y Malambo.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Sra. María Gabriela Juárez; DNI N°: 24.453.444 con domicilio en Manzana: 35; Casa: 7 de Barrio Los Pinares, a percibir el subsidio y a realizar

posteriormente la rendición de gastos, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 781/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 3113/19, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 05, 08 y 09 de Agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2019;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Rosa Alcira Coronel, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo Personal N°: 085, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Rosa Alcira Coronel - Legajo

Personal N°: 085, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:782/2019

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número **22/19** de Fecha 25 de Julio de 2.019 y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Agosto de 2019 bajo expediente municipal N° 2943/19; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 482/19, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 02 de Agosto del año 2.019; Expte. Municipal N° 2943/19 **“Tema: ARTICULO 1°: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un estudio de factibilidad y técnico para la construcción de un puente vehicular y peatonal o badén sobre el acceso a Finca Retiro, Villa Los Álamos, jurisdicción del Municipio de San José de los Cerrillos en el presente año. **ARTICULO 2° SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, concluido el estudio de factibilidad, en su caso, proceda a la ejecución del proyecto de puente vehicular y peatonal o badén sobre el acceso a Finca Retiro, Villa Los Álamos, jurisdicción del Municipio de San José de los Cerrillos jurisdicción del Municipio de San José de los Cerrillos en el presente año en el lugar indicado e incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos año 2019 dicha obra. **ARTICULO 3° PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1° FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante los Organismos Pertinente (Recursos Hídricos de la Provincia de Salta), la autorización para llevar a cabo la obra descrita en la presente Ordenanza. **ARTICULO 4° FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo 2 de la presente Ordenanza (...)

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 22/2019, con el número de Ordenanza Municipal: **482/2019**.

ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 14 (catorce) días del mes de Agosto del año 2.019. -----

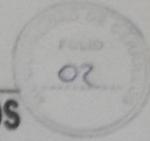
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Grat. Martín Miguel de Guemes
Héroe de la Nación Argentina



CONCEJO DELIBERANTE
de San José de los CERRILLOS

General Guemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel.0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com



ORDENANZA N° 482 /2019

VISTO:

El pedido de los vecinos de Finca Retiro y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos de "Finca Retiro" han solicitado en numerosas oportunidades la construcción de un puente o badenes que les garantice tanto la seguridad como la conectividad entre los barrios.

Que, la decisión sobre esta obra responde a la necesidad de que los vecinos en épocas estivales no queden aislados debido a las lluvias y poder acceder como salir del barrio con normalidad.

Que, los vecinos en varias oportunidades han solicitado la ayuda ante los funcionarios de turno, sin una respuesta favorable a su pedido.

Que, es el deseo de los vecinos de trabajar de manera coordinada junto con la Municipalidad para poder lograr el tan ansiado puente o en su defecto un badén que les permita la conectividad.

Que, al igual que otros Barrios del Municipio existen muchos en situación de marginalidad como el que se plantea en esta situación y se han dejado de lado la generación de políticas para lograr un mejor estilo de vida.

Que, es el estado municipal a través de sus distintas áreas quien debe velar por las necesidades de la comunidad en general, pedidos y asuntos relacionados a la vida diaria de quienes merecen una mejor calidad de vida.

Que, ante todo lo expresado, creemos necesario sancionar una normativa que intente alcanzar los objetivos planteados;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un estudio de factibilidad y técnico para la construcción de un puente vehicular y peatonal o badén sobre el acceso a Finca Retiro, Villa Los Álamos, Jurisdicción del Municipio de San José de los Cerrillos en el presente año.

ARTICULO 2°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, concluido el estudio de factibilidad, en su caso, proceda a la ejecución del proyecto de puente vehicular y peatonal o badén sobre el acceso a Finca Retiro, Villa Los Álamos, Jurisdicción del Municipio de San José de los Cerrillos en el presente año, en el lugar indicado e incorpore al Plan de Obras Publicas correspondiente al Presup.esto General de Gastos y Recursos año 2019 dicha obra.-

ARTICULO 3°: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1°, FACÛLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante los Organismos

ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

IVANA DECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL

ALFREDO RUSSO
CONCEJAL

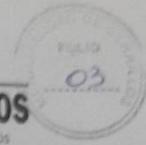
GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL



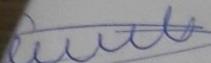


CONCEJO DELIBERANTE de San José de los CERRILLOS

General Güemes 170 - C.P.4403 - San José de los Cerrillos
Provincia de Salta - Tel:0387-4902762 / E-mail: concejocerrillos@gmail.com

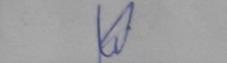


Pertinentes (Recursos Hídricos de la Provincia de Salta), la autorización para la llevar a cabo la obra descrita en la presente Ordenanza.


ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

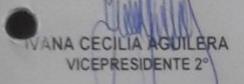
ARTÍCULO 4°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios para dar cumplimiento al Artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°: De Forma


VIRGINIA SARAPURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

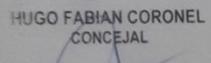
ARTÍCULO 6°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.


IVANA CECILIA AGUILERA
VICEPRESIDENTE 2°

ARTÍCULO 8°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal, dar amplia Difusión y Archivar.

ARTÍCULO 9°: Los De forma.

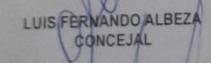

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

-----: Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los 25 días del Mes de Julio del Año 2019.-----

SANCION N°22/2019


DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL




LUIS FERNANDO ALBEZA
CONCEJAL


ALFREDO RUSSO
CONCEJAL


GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL